



Estimadas (os) socias y socios:

Para su conocimiento y consideración, reenviamos a ustedes copia íntegra de email de la Srta. Silvia Tapia Ibacache, Jefa Departamento Operaciones Generales, de la Dirección Regional Aduana Metropolitana, comunicando lo siguiente:

“----- Mensaje reenviado -----

Asunto: Mercancías almacenadas por más de 30 días

Fecha: Tue, 20 Feb 2018 17:56:51 +0000

De: Silvia Tapia Ibacache <stapia@aduana.cl>

Para: , Denitt Farías F. <stecnico@caduanera.cl>, contacto@caduanera.cl <contacto@caduanera.cl>,

CC: Bruno Bisso <bbisso@aerosan.cl>, 'Jaime Acevedo' <jacevedo@aerosan.cl>, sdevia@aerosan.cl <sdevia@aerosan.cl>, Leonardo Patricio Silva Barrera (LATAM) <leonardo.silva@latam.com>, Pablo Morande Fredes (LATAM) <Pablo.Morande@fastair.cl>, Mayenberger Hermann (Depocargo) <hmayenberger@depocargo.cl>, Galaz Alvaro (Depocargo) <agalaz@depocargo.cl>, Riffo Edgardo (Depocargo) <eriffo@depocargo.cl>, Cristian Andrade Mendez <crandrade@aduana.cl>, Miguel Araya Carreno <maraya@aduana.cl>

Estimados señores Cámara Aduanera:

Junto con saludarles, reenvío a ustedes Oficio Ord. ° 32/12-01-2018, del Director Regional Aduana Metropolitana, el cual da cumplimiento a instrucciones establecidas por la Dirección Nacional de Aduanas, respecto de mercancías que permanezcan almacenadas en recintos de depósito aduanero, por más de 30 días.

Las mercancías que incurran en esta situación, podrán ser retiradas cumpliendo las formalidades correspondientes, **previo V°B° que otorgará el Subdepto. Ingreso de Mercancías (horario hábil) o el Jefe de Turno correspondiente (horario inhábil), una vez calificadas y determinado su estado de selección.**

Hago presente a ustedes que, aun cuando estas mercancías hayan sido seleccionadas con estado "libre" o "sin inspección"; ello no obsta que esta Dirección Regional eleve el nivel de fiscalización a "revisión documental" o "físico", según lo ameriten las circunstancias.

Lo que comunico, para su conocimiento y amplia difusión entre sus asociados.

Saludos cordiales,



Silvia Tapia Ibacache
Jefa Departamento Operaciones Generales

Dirección Regional Aduana Metropolitana
Servicio Nacional de Aduanas

Av. Armando Cortínez Oriente 1605, Pudahuel
Fono: 222995242 - IP-2242
www.aduana.cl

Les saluda cordialmente,

Denitt Farías Flores
Secretario Técnico

DFF/kba



Servicio Nacional de Aduanas
 Dirección Regional Aduana Metropolitana
 Departamento Operaciones Generales

OF. ORD. N°: 0032

MAT.: Visación previa al retiro de mercancías con más de 30 días de almacenaje.

ANT.: Of. Circ. N° 469/17, Mail 13-12-17 de Subdirección Fiscalización y Jefe Depto. Fiscalización en Línea, respectivamente y Of. Ord. N° 280/18 del Subdirector Fiscalización.

ADJ.: Of. Circ. 469/15-11-2017.

Santiago, 12 ENE 2018

DE: DIRECTOR REGIONAL ADUANA METROPOLITANA (s)

A : SRES. RECINTOS DE DEPOSITO ADUANERO AEROSAN, FAST AIR Y DEPOCARGO.

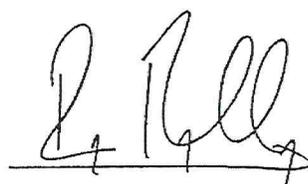
Mediante Oficio N° 469/17, del Subdirector de Fiscalización, se solicita visación por parte de las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana, previo retiro de mercancías con más de 30 días de almacenaje.

En ese contexto y en virtud de lo dispuesto en el Art. 24 del Dto. Hda. 1114/98, esta Dirección Regional solicita a ustedes el bloqueo en sus sistemas informáticos, de aquellas guías aéreas que amparen mercancías que superen los 30 días de almacenamiento.

Las mercancías que incurran en esta situación y que no hayan sido seleccionadas por sistema para aforo, deberán ser visadas por el Subdepto. Ingreso de **Mercancías (SIM) en horario hábil, o el Jefe de Turno, en horario inhábil**, que en base al análisis de cada caso determine su cambio de estado a "inspección física" o "documental".

Consecuente con lo anteriormente expuesto y a fin de dar cumplimiento a lo requerido por el Servicio de Aduanas, solicito a ustedes implementar esta validación en sus sistemas informáticos a la mayor brevedad, **fijando como plazo máximo el 26 de enero del 2018.**

Saluda atentamente,


 SERGIO DÍAZ ALEGRIA
 DIRECTOR REGIONAL
 ADUANA METROPOLITANA (S)

- S4/sti
 N° Interno: 27
 c.c. - Almacén Fast Air
 - Almacén Aerosan
 - Depocargo
 - Subdepto. Almacenes y Transitorias ✓
 - Subdepto. Ingreso de Mercancías ✓
 - Depto. Operaciones Generales
 - Archivo



Oficio N° 469/17, Mail 13-12-17
 Oficio N° 280/18
 Oficio N° 469/15-11-2017